



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1765-R-2021
Piura, 09 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N° 0100-8303-21-7, remitido por el **Dr. VICTOR TÁVARA CORDOBA**, Director del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1546-2021-HU-UNP-DG de fecha 09 de diciembre de 2021, el Director del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura-Hospital Universitario, se hace necesario contar con una Caja Chica N°05 por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), para solventar diversos gastos operativos y urgentes en la implementación de la parte logística e interna del Hospital, con ello asignar un blindaje sanitario que permita seguir otorgando servicios de calidad en la atención de nuestros asegurados. Recalcando que, la ejecución de dicho requerimiento permitirá cumplir los objetivos trazados y con los lineamientos específicos del convenio en curso. Además, este requerimiento es de conocimiento de los Miembros del Comité ratificados mediante Resolución Rectoral N°412-R-2021 del 26 de marzo de 2021;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0100-8303-21-7;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0377-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de diciembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, emite Priorización Presupuestal para atender la Caja Chica del Hospital Universitario de la UNP, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), para lo cual se indica que, en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

FTE.FTTO.	CLASIFICADOR	MONTO
RDR	23.27.11.99	S/8,000.00
TOTAL		S/8,000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO :7273
 Rubro de Financiamiento: : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Sección Funcional: : 0012 Bienestar y Asistencia Social
 Monto: S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria otorgue el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de **Ocho Mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00)** a favor del **Dr. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA**, Director del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda solventar diversos gastos operativos en la implementación de la parte logística e interna del Hospital. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
 (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP, HU,ARCHIVO(2)
 09 copias
 M&Z



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL